



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.-

VISTO la Resolución N° 1118/2016 de la Facultad Regional Avellaneda mediante la cual solicita se autorice la inscripción como medida de excepción para cursar el Ciclo de Licenciatura en lengua Inglesa al aspirante: **BARRIONUEVO, Mariano Andrés – D.N.I. N° 25.210.844**, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 731/2007 el Consejo Superior autorizó la implementación de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa en la Facultad Regional Avellaneda.

Que la Ordenanza N° 1146 establece las condiciones de admisión para el ingreso a la Licenciatura en Lengua Inglesa.

Que la Facultad Regional Avellaneda elevó los antecedentes correspondientes del aspirante, los cuales acreditan méritos suficientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

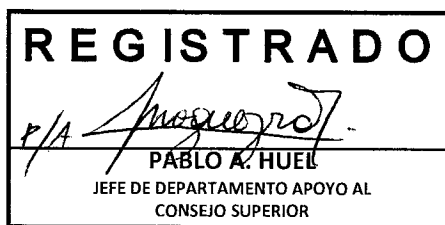
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado





ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción como medida de excepción del aspirante **BARRIONUEVO, Mariano Andrés – D.N.I. Nº 25.210.844**, para cursar la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa en la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1283/2016

UTN
mgk 


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior